

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.420-54-004 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021
"POR LA CUAL SE PUBLICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL VALLE
DEL CAUCA"

EL SECRETARIO DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998 y en virtud del Decreto No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, *"Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental."*; y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en la Constitución Política de Colombia en el artículo 22 la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que mediante la Ley 434 de 1998, modificada por el decreto Ley 0885 del 26 de mayo de 2017, se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, con el fin de cumplir con el mandato constitucional del artículo 22 de la Constitución Política, según el cual la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que según la Directiva Presidencial 01 de 2 de febrero de 2018 - Dirigida a los entes territoriales y que define apoyo al Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y a la creación e impulso de los Consejos Territoriales de Paz para la reconciliación

Con motivo de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Comité Nacional de Paz y los coordinadores de las comisiones del Consejo Nacional de Paz presentaron ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI) la propuesta de articular las funciones de los Consejos Territoriales de Paz con lo que establecía el punto 2.2.4 del Acuerdo Final, en relación con la creación y establecimiento de los Consejos para la Reconciliación y la Convivencia en todos los niveles territoriales.

Que mediante la Ley 1955 de 2019 *"Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" para el periodo 2018-2022"*, el cual busca: *"Estabilizar los territorios más afectados por la pobreza, economías ilegales, debilidad institucional y violencia. Coordinar al Estado para intervenciones eficientes de construcción de paz. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia"*.

Que mediante Ordenanza 539 de junio 05 de 2020, se adopta el *"PLAN DE DESARROLLO "VALLE INVENCIBLE" 2020 - 2023"*, donde se busca fortalecer: *LA LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA TERRITORIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ: Orientar la articulación de las políticas de paz, con acciones concretas en territorios urbanos y rurales afectados por el conflicto armado que incluyan presencia estatal, seguridad, programas socioeconómicos y de infraestructura, con enfoques Territorial, Diferencial, Género y con participación activa de la ciudadanía."* Tomado de plan de desarrollo Valle invencible (Pág. 181).



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION****RESOLUCIÓN No. 1.420-54-004 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021
"POR LA CUAL SE PUBLICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL VALLE
DEL CAUCA"**

Que mediante la Ordenanza 540 de julio 09 de 2020, se creó el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca y se derogó la Ordenanza No 417 de julio 13 de 2016.

Que según el artículo décimo quinto de la Ordenanza 540 de julio 09 de 2020, la composición del Comité de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca, será de trece (13) integrantes del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca, de los cuales siete (7) serán Representantes de la sociedad civil, tres (3) de los organismos del Estado y tres (3) de libre escogencia de quienes integran el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Que, una vez surtido el trámite legal de elección del Comité Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca, el día 26 de febrero de 2021, este quedó conformado de la siguiente manera:

Por parte de la Institucionalidad:

CONSEJERO(AS)	SECTOR
GOBERNADORA Y/O DELEGADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DRA. LORENA SOFIA VELASCO FRANCO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
DR. WALTER CAMILO MURCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DRA. MARILUZ ZULUAGA SANTA	SECRETARIA DE EDUCACION

Por parte de la sociedad civil, después de haber realizado el proceso de convocatoria por parte de la Dirección Técnica, a cada gremio y/u organización, fueron elegidos de manera democrática y participativa los siguientes representantes:

CONSEJERO(AS)	SECTOR
JOSE LUIS ROJAS MONTAÑO HORACIO CASTRO	MOV. PARTIDOS POLITICOS, SOCIALES, POPULARES POB. REINCORPORADOS, DESMOVILIZADOS
NUBIA STELLA BUSTOS JULIO CÉSAR MESA	MOV. PARTIDOS POLITICOS, SOCIALES, POPULARES ORG. QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS
STEPHANIA SANCHEZ HUGO FERNANDO CORREA	ORG. QUE DEFIENDEN DERECHOS DE LAS MUJERES ORG. QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS
JHON FREDDY GRISALES	SECTOR DEL ARTE Y LA CULTURA
MARIA YALANDA CAMPO	ORG. INDIGENAS

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.420-54-004 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021
"POR LA CUAL SE PUBLICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ
DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL VALLE
DEL CAUCA"

MARIA ELENA GOMEZ	ORG. QUE TRABAJAN POR LA PAZ
-------------------	------------------------------

Ejercerán la Secretaría Técnica:

CONSEJERO(AS)	SECTOR
DIANA MARCELA GARCIA	REP. DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS
ORLANDO RIASCOS OCAMPO	SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

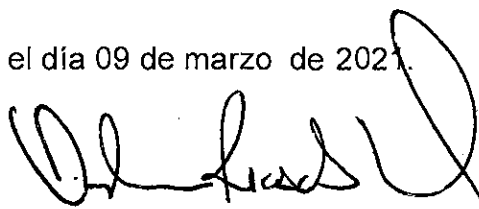
ARTICULO PRIMERO: *Publicar* la lista de los integrantes que conforman el Comité Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: *Periodo*- Los representantes de las entidades y demás organizaciones que integran este Comité Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca, actuarán ad honorem y su participación será por un periodo de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: *Asistencia*- La asistencia al comité es indelegable, la inasistencia sin justa causa al Comité Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia será causal de mala conducta para los funcionarios que lo integran.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día 09 de marzo de 2021.



ORLANDO RIASCOS OCAMPO
Secretario

Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación